

EXP-UNC: 0058135/2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1570/2018, por la que se prorroga la licencia, sin goce de sueldo, a la Prof. Karina Tomatis, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, interina, de la cátedra Economía Política; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Prof. Tomatis a fs. 1;

Que la Dirección de la Escuela de Historia solicita, en consecuencia, se prorrogue la designación interina del Prof. Sergio Saiz Bonzano, quien se desempeñaba en reemplazo de la Prof. Tomatis;

Que la nota presentada por la Prof. Tomatis ha sido registrada en esta Facultad con fecha 16 de Noviembre de 2018 y que tal dilación ha interrumpido necesariamente la designación del Prof. Saiz Bonzano, cuya fecha término fue el 30 de Septiembre de 2018;

Que se adjunta el informe del Área Personal y Sueldos a fs. 2;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 5/95;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1° DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Sergio Ramiro SAIZ BONZANO**, legajo 44759, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Economía Política, de la Escuela de Historia, a **partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. K. Tomatis-Sede 04H).

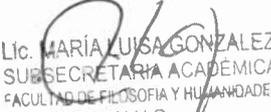
ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción, los servicios que hubiere prestado el **Licenciado Sergio Ramiro SAIZ BONZANO**, legajo 44759, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Economía Política, de la Escuela de Historia, entre el 01 de Diciembre y hasta el día de ayer, y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 2° de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 3°.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **19 DIC 2018**

RESOLUCIÓN N°: 1632
RS


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.